

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 162 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Diciembre del 2022.

VISTO:

Con Proveído N° 1894-2022-SBCH/P, de fecha 20 de Diciembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 000104-2022-SBCH/UIIGD de fecha 20 de Diciembre del 2022, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el reconocimiento es entendido como prácticas diseñadas para premiar y/o felicitar a los colaboradores; y buscar reforzar comportamientos y conductas positivas que se encuentren alineadas con la estrategia y objetivos institucionales, orientados a incrementar la productividad. El objetivo de reconocer a los colaboradores en la institución, se enfoca a reconocer los logros y alentar a las personas a obtener los mismos resultados en el futuro.

Que, teniendo en consideración que es política de la Entidad reconocer el desempeño de los trabajadores, en el ejercicio de sus funciones administrativas, conforme a los documentos internos de gestión, por lo que correspondería emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el **Proveído N° 1894-2022-SBCH/GG de fecha 20 de Diciembre del 2022**, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para el reconocimiento.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el señor **EDGAR ORLANDO MIO TANTACHUCO**, como el mejor trabajador del año 2022, por su destacada labor y desempeño desplegado al servicio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, demostrando honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio, el mismo que contribuye en el logro de los objetivos Institucionales.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 162 -2022-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento por la buena labor realizada, se remita a las áreas correspondientes y legajo personal del precitado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas, a efectos de que se dé cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador Señor **EDGAR ORLANDO MIO TANTACHUCO**, así como a las Oficinas Administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO